

## **Aprueban el Programa de Subastas de Letras del Tesoro Público para el Año Fiscal 2016**

### **RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 001-2016-EF/52.01**

Lima, 4 de Enero de 2016

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 68 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 008-2014-EF, establece que la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público está autorizada a efectuar la emisión y colocación de Letras del Tesoro Público;

Que, asimismo, el artículo 70 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28563, modificado por la Quinta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley Nº 30116, dispone que la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, aprueba con resolución directoral, el Programa de Subastas de las Letras del Tesoro Público, concordante con la Estrategia de Gestión Global de Activos y Pasivos;

Que, en adición, el artículo 7 de la Ley Nº 30374, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año 2016, señala que el monto máximo de saldo adeudado al 31 de diciembre de 2016, por la emisión de las Letras del Tesoro Público, no puede ser mayor a la suma de S/ 1 500 000 000,00 (MIL QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES);

Que, de acuerdo con el Cronograma del Programa de Subastas Ordinarias de Títulos del Tesoro, publicado como Anexo Nº 3 de la “Estrategia de Gestión Global de Activos y Pasivos 2015-2018”, aprobada mediante la Resolución Ministerial Nº 398-2015-EF/52, durante el Año Fiscal 2016, se ha previsto realizar 04 (cuatro) subastas mensuales de Letras del Tesoro; con plazos de referencia de 3, 6, 9 y 12 meses, disponiéndose que el primer y tercer martes de cada mes, se ofertan las Letras del Tesoro con plazos a 3 y 9 meses, y que el segundo y cuarto martes se subastan las Letras del Tesoro con plazos a 6 y 12 meses.

Que, en tal sentido, se requiere aprobar el Programa de Subastas de Letras del Tesoro Público para el Año Fiscal 2016 de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28563 y su modificatoria;

Que, en adición, la citada emisión de instrumentos de deuda se realizará con sujeción al Reglamento de Letras del Tesoro aprobado por el Decreto Supremo Nº 051-2013-EF; y su modificatoria la Resolución Directoral Nº 026-2015-EF/52.01.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y su modificatoria, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 008-2014-EF y modificatorias; y la Ley Nº 30374, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año 2016;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Aprobar el Programa de Subastas de Letras del Tesoro Público para el Año Fiscal 2016, el mismo que está contenido en el Anexo Nº 3 de la “Estrategia de Gestión Global de Activos y Pasivos 2015-2018”, aprobada mediante la Resolución Ministerial Nº 398-2015-EF/52.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**VALENTÍN COBEÑAS AQUINO**

Director General (e)

Dirección General de Endeudamiento  
y Tesoro Público